



C/2023/1414

5.12.2023

Modificaciones de las notificaciones del Reino Unido con arreglo a la tercera parte del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo de Comercio y Cooperación»):

cooperación policial y judicial en materia penal

(C/2023/1414)

Artículo	Texto del artículo	Modificaciones de la notificación
605, apartado 1, en relación con 690, apartado 3 — Recurso a la autoridad central	<p>El Reino Unido y la Unión, actuando en nombre de cualquiera de sus Estados miembros, podrán notificar al Comité Especializado en Cooperación Policial y Judicial, en el caso del Reino Unido, su autoridad central y, en el caso de la Unión, a la autoridad central de cada Estado que haya designado dicha autoridad o, si el ordenamiento jurídico del Estado de que se trate así lo dispone, a más de una autoridad central para asistir a las autoridades judiciales competentes.</p> <p>De conformidad con el artículo 690, apartado 3, las notificaciones a que se refieren el artículo 605, apartado 1, el artículo 606, apartado 2, y el artículo 678, apartados 3 y 7, podrán modificarse en cualquier momento.</p>	<p>La autoridad encargada de la transmisión y recepción administrativas de las órdenes de detención, así como de toda la correspondencia oficial relativa a la transmisión y recepción administrativas de dichas órdenes, es el:</p> <p>UK International Crime Centre (Centro Internacional contra la Delincuencia del Reino Unido)</p> <p>National Crime Agency (Agencia Nacional contra la Delincuencia)</p> <p>Olympic House, Olympic Park, Longbarn Boulevard, Woolston Grange, Warrington, Cheshire WA20XA</p> <p>+ 44 207 238 8555 — Número principal del Centro Internacional común contra la Delincuencia</p> <p>Correo electrónico: manchester@nca.gov.uk</p>
690, apartado 6, letra c, en relación con 690, apartado 8 — Modificación de las notificaciones del punto de contacto nacional designado con arreglo al artículo 568, apartado 1 [El punto de contacto nacional designado por el Reino Unido para actuar como punto de contacto central entre Europol y las autoridades competentes del Reino Unido.]	<p>El Reino Unido notificará a la Unión la identidad del punto de contacto nacional designado con arreglo al artículo 568, apartado 1.</p> <p>De conformidad con el artículo 690, apartado 8, las modificaciones de dichas notificaciones deben notificarse a la Unión.</p>	<p>El punto de contacto nacional del Reino Unido designado a tal efecto es:</p> <p>UK Europol National Unit (Unidad nacional de Europol de Reino Unido)</p> <p>National Crime Agency (Agencia Nacional contra la Delincuencia)</p> <p>Europol National Unit [ENU] (Unidad Nacional de Europol) and International Liaison Team [ILT] (Equipo de Enlace Internacional)</p> <p>Intelligence Directorate / Joint International Crime Centre (Dirección de Inteligencia / Centro Común de Delitos Internacionales)</p> <p>National Crime Agency (Agencia Nacional contra la Delincuencia)</p> <p>Olympic House, Olympic Park, Longbarn Boulevard, Woolston Grange, Warrington, Cheshire WA20XA</p> <p>+ 44 207 238 8115 — Número principal del Centro Internacional común contra la Delincuencia</p> <p>Correo electrónico: ENUUKDESK@nca.gov.uk</p>

Artículo	Texto del artículo	Modificaciones de la notificación
<p>690, apartado 6, letra h, en relación con 690, apartado 8 — Modificaciones de las notificaciones de la autoridad designada por el Reino Unido con arreglo al artículo 623, apartado 3 [Tránsito]</p>	<p>El Reino Unido notificará a la Unión la identidad de la autoridad central designada por el Reino Unido con arreglo al artículo 623, apartado 3.</p> <p>De conformidad con el artículo 690, apartado 8, las modificaciones de dichas notificaciones deben notificarse al Comité Especializado en Cooperación Policial y Judicial.</p>	<p>Artículo 690, apartado 6, letra h): El Artículo 623, apartado 3, exige a los Estados designar una autoridad responsable de la recepción de las solicitudes de tránsito y de la documentación necesaria, así como de toda correspondencia oficial relacionada con solicitudes de tránsito.</p> <p>La autoridad designada a tal efecto con arreglo al artículo 623, apartado 3, [Tránsito] para el Reino Unido será:</p> <p>Joint International Crime Centre (Centro Internacional común contra la Delincuencia)</p> <p>National Crime Agency (Agencia Nacional contra la Delincuencia)</p> <p>Olympic House, Olympic Park, Longbarn Boulevard, Woolston Grange, Warrington, Cheshire WA20XA</p> <p>+ 44 207 238 8115 — Número principal del Centro Internacional común contra la Delincuencia</p> <p>Correo electrónico: manchester@nca.gov.uk</p>